		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

Órgano o Unidad Orgánica:	JEFATURA ZONAL PUCALLPA
Meta Presupuestaria:	057
Actividad en el POI:	GESTIÓN PARA LA OPERATIVIDAD DE LA JEFATURA ZONAL DE PUCALLPA
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PUESTO DE CONTROL FRONTERIZO BREU DE LA JEFATURA ZONAL PUCALLPA

1. FINALIDAD PÚBLICA

Este servicio permitirá al Puesto de Control Fronterizo Breu mejorar las condiciones y los ambientes del recinto migratorio.

2. ANTECEDENTES

- Decreto Supremo N° 009-2020-IN y la Resolución de Superintendencia N° 000148-2020-MIGRACIONES, que aprueban la Primera y Segunda Sección del nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, respectivamente, en donde se definen las nuevas funciones de la Dirección de Operaciones y de las Jefaturas Zonales.
- Decreto Supremo N° 005-2024-IN y la Resolución de Superintendencia N°000131-2024-MIGRACIONES, que modifica la Sección Primera y Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, respectivamente.
- Resolución de Superintendencia N° 000026-2025-MIGRACIONES que modifica la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones.
- Resolución de Superintendencia N° 000031-2025-MIGRACIONES que actualiza el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones.
- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contratar al proveedor, persona natural o jurídica para que brinde el Servicio de mantenimiento del Puesto de Control Fronterizo Breu de la Jefatura Zonal Pucallpa.

4. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR


4.1 Descripción del servicio y cantidad del servicio a contratar

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PUESTO DE CONTROL FRONTERIZO BREU DE LA JEFATURA ZONAL PUCALLPA	Servicio

4.2 Actividades y procedimiento

MANTENIMIENTO DE PARED

- Desmontaje de 200 tablillas de madera seca con polillas, podridos y en mal estado de todos los ambientes (oficina, almacén, cocina, dormitorio, SS.HH. y almacén).
- Desmontaje de 10 listones en deterioro de la parte externa e interna del local.
- Reposición de las tablillas traslapados y listones de 3x2x10.
- Instalación de una puerta de madera del área de almacén.

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

- Colocación de 100 tablillas traslapadas de madera del área de almacén.
- Colocar 2 canaletas de aguas pluviales del área de almacén.
- Construir el piso de cemento del área de almacén, área 6 m² y canales para agua pluviales de cemento.
- Elaborar nueva mesa de concreto revestido de mayólicas de la cocina. Medida 50 cm de ancho x 2.72 mts de largo.
- Construir nuevas veredas del local de cemento pulido.
- Cambio de 04 interruptores y 05 tomacorrientes.

MANTENIMIENTO DE PUERTAS, VENTANAS

- Cambio de madera de 02 puertas y de 03 ventanas.
- Cambio de mallas mosquiteros de tragaluz, medida 60cm largo x 90 cm ancho.
- Cambio de chapas de puerta de cocina y puerta principal (chapa de 3 golpes).
- Cambio de chapa de puerto de SS.HH. (chapa perilla).

PINTADO DE PARED, PUERTAS Y VENTANAS

- Lijado de paredes y lijado de 06 puertas.
- Resanado de paredes.
- Pintado de paredes exteriores del local, 300 m².
- Pintado de paredes internas: oficina de atención, cocina, dormitorio, SS. HH y almacén, 400m².
- Pintado de 06 puertas (2 m largo x 80 cm ancho c/u) y 06 ventanas de 1.50 m largo x 2.50m ancho c/u (interior y exterior)
- La parte inferior de las paredes serán pintadas de con pintura látex satinado de color azul Egeo.
- La parte inferior de las paredes serán pintadas con pintura látex satinado de color azul Egeo.
- Las paredes serán pintadas con pintura látex satinado de color blanco.
- Las puertas y ventanas se pintarán con esmalte de color gris.

El proveedor deberá realizar la visita técnica al local del Puesto de Control Fronterizo Breu antes de remitir su cotización.

4.3 Lugar y plazo de prestación del servicio

4.3.1 Lugar


El servicio será brindado en el Puesto de Control Fronterizo Breu de la Jefatura Zonal de Pucallpa de la Superintendencia Nacional de Migraciones, ubicada en el Pasaje José Olaya S/N en el distrito de Yurua, provincia Atalaya, Departamento de Ucayali, en el horario de lunes a domingo de 07:00 a 17:00 horas.

4.3.2 Plazo

En un plazo no mayor de treinta (30) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

4.4 Resultados esperados

Nº de entregable	Descripción	Plazo de presentación	Forma de Pago
Único entregable	Informe detallado sobre el servicio realizado (incluir fotografías del antes, durante y término del servicio) de acuerdo a las actividades descritas en el numeral 4.1	Hasta los tres (03) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de culminado el servicio	100%

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

5. Requisitos y recursos del proveedor

5.1 Requisitos del proveedor

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado
- Tener Registro Nacional de Proveedores
- No encontrarse impedido para contratar con el estado, según lo dispuesto en el artículo N° 30 de la Ley 32069, Ley de General de Contrataciones Públicas.

Experiencia:

- Deberá contar con una experiencia mínima de un servicio en actividades de construcción y/o mantenimientos de edificaciones o similares.

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito.

5.2 Recursos a ser provistos por el proveedor

El servicio a realizar es a todo costo, la Superintendencia Nacional de Migraciones no suministrará ningún insumo, repuesto, accesorio, equipo de seguridad, materiales para protección de ambientes, herramientas, transporte, ni cualquier otro elemento necesario o complementario para poder ejecutar el servicio. Por lo cual estos deberán ser considerados dentro de la propuesta del contratista.

El contratista deberá proporcionar a su personal, todos los elementos de seguridad y equipos de protección personal (equipos y herramientas: uniforme, cascos, botas, guantes, mascarillas, anteojos o lentes de protección, etc.) en buenas condiciones de uso, exigidos para la ejecución de sus trabajos; en tanto el contratista será el único responsable por la supervisión del uso de equipos obligatorios por parte de su personal, con lo cual garantizará el trabajo realizado.

El contratista deberá hacer cumplir las normas de seguridad vigentes, siendo el contratista el responsable de cualquier daño material o personal que ocasione la ejecución del servicio.

6. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

6.1 Modalidad de pago


Suma alzada.

6.2 Confidencialidad

El proveedor no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente documento.

6.3 Clausula anticorrupción y antisoborno

EL PROVEEDOR deberá declarar y garantizar no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, el PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

6.4 Conformidad de la prestación

La Jefatura Zonal de Pucallpa de la Superintendencia Nacional de Migraciones, será el responsable de emitir la Conformidad del Servicio.


6.5 Forma de pago

La forma de pago será en una armada, y se realizará posterior al servicio prestado y de emitida la conformidad por Jefatura Zonal Pucallpa, previa presentación de la documentación indicada en el numeral 4.7.1 por parte del contratista. LA ENTIDAD realizará el pago de las contraprestaciones pactadas a favor de EL CONTRATISTA dentro de los diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato, bajo responsabilidad del área usuaria.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes al pago establecidos en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

6.6 Penalidades

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones, se aplicará una penalidad al contratista por cada día de atraso hasta por el monto máximo del 10% del monto vigente del contrato, según lo dispuesto en el Artículo 120 del Reglamento de la "Ley General de Contrataciones Públicas".

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

La penalidad se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene el siguiente valor:

$$F = 0.40$$

6.7 Otras penalidades

N°	<i>Supuestos de aplicación de penalidad</i>	<i>Forma de cálculo</i>	<i>Procedimiento</i>
1	<i>Incumplimiento injustificado de la realización de las actividades detalladas en los presentes términos de referencia.</i>	<i>5% del monto del entregable.</i>	<i>Informe detallado del Jefe de la Dirección y/u Oficina y/o Unidad según corresponda.</i>

6.8 Responsabilidad por vicios ocultos

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad contratante, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 144 de su Reglamento.

6.9 Resolución del contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

6.10 GARANTÍAS (De corresponder)

No aplica.

6.11 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias surgidas durante la ejecución de la contratación, se resolverán mediante conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

6.12 GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)

No aplica.